



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA LORENA YAÑEZ NAVARRETE,
PSICÓLOGA CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE.**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006701

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 117 del 30.01.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Lorena Yáñez. Decreto (S) N° 1254 del 16.12.2009, Decreto (S) N° 491 del 30.04.2010, Decreto (S) N° 1187 del 30.09.2010 y Decreto (S) N° 1677 del 21.12.2010 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Lorena Yáñez. Decreto (S) N° 440 del 28.02.2011 el cual aprueba nombramiento de Doña Lorena Yáñez, por 22 hrs. semanales en calidad de titular. Decreto Alcaldicio N° 4842 del 07.08.2012 y N° 7403 del 28.12.2012 los cuales aprueban nombramientos de Doña Lorena Yáñez Navarrete.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **LORENA EDIT YAÑEZ NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.861.040-3 para que se desempeñe como Psicóloga del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LORENA EDIT YAÑEZ NAVARRETE**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al Nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/AFM/csn
DISTRIBUCION

Contraloría(2), Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.